



Resolución Gerencial Regional

Nº 055 -2024-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional de Arequipa;

VISTOS:

El Informe Nº229-2024-GRA/GRTC-OA e Informe Nº225-2024-GRA/GRTC-OA del Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Informe Nº089-2024-GRA/GRTC-OA-UCont. del Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficio Múltiple Nº017-2024-GRA/OC de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, sobre conformación de la Comisión Especial de Transición CET; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral Nº005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público";

Que, el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece los lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco NICSP para las entidades del sector público. En el numeral 3.1.1 de las 3. Disposiciones Generales del referido instructivo, se indica que el Marco NICSP, es el marco para la preparación de la información financiera aplicable a partir del 1 de enero de 2024, el cual comprende las NICSP de acumulado (o devengo), el prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual, de la edición 2022 en su versión en español; así como otras disposiciones para la aplicación del Marco NICSP;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº017-2024-GRA/OC la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, comunica que para la elaboración de los estados financieros y presupuestarios correspondientes al ejercicio 2024, se cuenta con el marco regulatorio vigente según Directiva 001-2024-EF/51.01 Directiva General para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las



Resolución Gerencial Regional

Nº 055 -2024-GRA/GRTC

entidades del Sector Público aprobado mediante Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01 y el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público aprobado mediante la Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01; y que según el Instructivo N°001-2024-EF/51.01, la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad y pueden adicionar jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros, debiendo enviar la resolución de conformación de la comisión especial de transición CET conforme al cronograma que se indica;

Que, a través del Informe N°089-2024-GRA/GRTC-OA-UCont. el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informa que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, continua con el proceso de adaptación de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público, proceso que se inició en el año 2021 con la depuración y sinceramiento contable que aplicaba hasta ese momento los principios de contabilidad general (PCGA). En ese marco de adopción de las NIC-SP se ha emitido la Directiva N°001-2024-EF/51.01 Directiva General para el proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, aprobando los instructivos 001, 002 y 003-2024-EF/51.01 aprobado mediante Resoluciones Directoriales correspondientes; y según el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 se debe conformar de manera obligatoria una Comisión Especial de Transición CET, conformada por el titular o representante de la entidad, el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de Contabilidad y adicionar otras jefaturas a cargo de rubros importantes;

Que, el numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", describe el rol de los responsables para la transición, señalando lo siguiente: 4.1 Titular de la entidad adoptante 4.1.1 La/el titular a propuesta de la jefatura de la oficina General de Administración o la que haga sus veces aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución. (...) 4.1.3 La/el titular aprueba mediante resolución, el programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET (...) 4.1.4 La/el titular dispone y supervisa que la CET cuente con los recursos necesarios para ejecutar la transición al Marco NICSP, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias vigentes. (...) 4.2 Comisión Especial de Transición 4.2.1. La CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP 4.2.2 La CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al marco NICSP;



Resolución Gerencial Regional

Nº 055 -2024-GRA/GRTC

Que, con Informe N°225-2024-GRA/GRTC-OA el Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, concluye que eleva el expediente para que se emita Resolución para la Conformación de la Comisión Especial de Transición-CET, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Directiva N°001-2024-EF/51.01, aprobado mediante la Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01 y el instructivo N°001-2024-EF/51.01;

Que, de conformidad a lo regulado en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el titular de la entidad adoptante mediante resolución aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición CET, debiendo la Jefatura de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, remitir la propuesta de conformación de la CET; por lo que en cumplimiento a lo señalado en el instructivo, a través del Informe N°229-2024-GRA/GRTC-OA el Jefe de la Oficina de Administración de la GRTC, presenta la propuesta de los miembros que integraran la Comisión Especial de Transición CET para su aprobación;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2023/GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Transición CET de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, en el marco de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Representante del titular	Abg. Carmen Lelis Davila Zeballos	Jefe de la unidad de recurso humanos
Jefatura de la Oficina General de Administración	Mg. José Augusto Jhonadan Zevallos Banda	Jefe de la Oficina de Administración
Jefatura de la Oficina de Contabilidad	CPC. Eufemio Rodolfo Velazco Cervantes	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Área a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros	Bach. Richard Alban Salazar	Jefe del Área de Ejecución Presupuestal



Resolución Gerencial Regional

Nº 055 -2024-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los miembros que conforman la Comisión Especial de Transición CET, ejerzan sus funciones contenidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y demás que disponga la Dirección General de Contabilidad Pública en las Normas de Transición o las que sean asignadas por el titular.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Transición CET con la presente Resolución, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (<https://www.gob.pe/regionarequipa-artc>):

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y
Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **03 JUN 2024**

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Ing. Carlos Alberto Ramos Vera
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fija del original
de lo que soy fe
Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba
Ref. N. 84 Fecha 03/11/